



RESOLUCIÓN-No.31-PGADPR-GPJM-SSR-2020

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el artículo 356 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los ejecutivos son la máxima autoridad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- establece en su literal a) le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural el ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el Art. 249 del COOTAD demanda que el presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- para ser aprobado debe de asignarse en el mismo por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el numeral 16 del artículo 6 del LOSNCOP, señala que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante.

Que, con fecha la 23 de enero del 2020 se reformo el presupuesto de ingresos del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, para apertura de partida de partida presupuestaria para la captación de fondos provenientes del MIES para la el proyecto de servicio de atención a las personas con discapacidad.

Que, con fecha 01 del mes de abril del 2020 se celebró CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No.PD-05-09D17-11293-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA MODALIDAD ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.

Que, en el Plan Operativo Anual (POA) del GAD Parroquial Gral. Pedro J. Montero, periodo del ejercicio fiscal del 2020 consta el proyecto de: Servicio de atención al adulto mayor.

Que, en la cláusula 3.1 y literal b) del referido convenio, obliga al GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, aportar con presupuesto, bienes y servicio para la ejecución del objeto del convenio y en beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la servidora con el cargo de técnica del proyecto de discapacidad mediante memorándum No.008-UAHC-GADPRPJM-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020 pone a conocimiento del ejecutivo del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, el pedido realizado por el MIES mediante memorando Nro. MIES-VIS-2020-0564-M de fecha 21 de agosto de 2020 de kits de alimentos y de aseo personal para los usuarios del proyecto de discapacidad, a efecto de hacer





entrega de un total de 5 kits de alimentos y 5 kits de aseo a diferentes usuarios.

Que, la RESOLUCIÓN No. INCOP 072-2016 del 31 de agosto del 2016 establece en su Artículo 336.- **Concurrencia de Ofertas.**- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación de ínfima cuantía.

Que, mediante cuadro comparativo se entrega las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL
MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO	PRODUCTOS DE ASEO PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD	GLOBAL	81.51
COMERCIAL ROXANA			87.75
MINI MARKET LOPEZ			96.11

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD	GLOBAL	180.85
COMERCIAL ROXANA			188.50
MINI MARKET LOPEZ			197.05

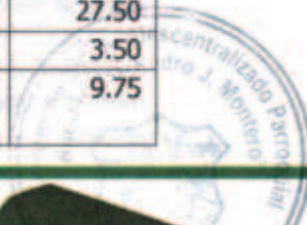
Que, el TESORERO, mediante Certificación Presupuestaria CER-2020-SEP-00019 de fecha 29 de septiembre del 2020, certifica la disponibilidad de fondos de la partida presupuestaria 73.08.25 de AYUDAS, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA COMPENSAR DISCAPACIDADES - MIES DISCAPACIDAD el valor de \$272.14.00 USD (INCLUYE IVA).

Que, en uso de las facultades legales, como máxima autoridad del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero.

RESUELVO:

Art. 1.- Previa revisión y análisis de las ofertas presentadas por los diferentes proveedores resuelvo adquirir. PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA UN TOTAL DE (5 - CINCO) USUARIO DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD con el proveedor. MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO, al considerar su oferta la de mejor conveniencia económica para la institución según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
1	POLLO	5	UNIDAD	10.00	50.00
2	ACEITE LA FAVORITA	5	LITROS	2.12	10.60
3	ATUN VAN CAMPS MEDIANO	5	UNIDAD	1.90	9.50
4	SARDINA MEDIANA	5	UNIDAD	1.05	5.25
5	AZUCAR DE 1KL	5	UNIDAD	1.60	8.00
6	AVENA QUAKER GRANDE	5	UNIDAD	2.15	10.75
7	FREJOL CANARIO	5	LIBRA	1.55	7.75
8	LENTEJA	5	LIBRA	0.85	4.25
9	FIDEO TALLARIN DOÑA PETRONA - LIBRA	5	UNIDAD	2.40	12.00
10	ARROZ FLOR	50	LIBRA	0.55	27.50
11	SAL DE 1KL	5	UNIDAD	0.70	3.50
12	CHOCOLATE CHOCO LISTO 250 GRAMOS	5	UNIDAD	1.95	9.75





13	LECHE LA LECHERA EN CARTON - LITRO	5	UNIDADES	1.75	8.75
14	GALLETAS LA UNIVERSAL	5	LIBRA	2.10	10.50
15	HARINA	5	LIBRA	0.55	2.75
				TOTAL	180.85
PRODUCTOS DE ASEO O DE USO PERSONAL					
16	PACK DE PAÑALES XG PARA ADULTOS X 8 UNIDDAES	2	UNIDAD	8.04	16.08
17	PAQUETE DE PROTECTOR PRUDENTIAL APOSITO PRACTI- USO X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	8.93	8.93
18	PAQUETE DE PAÑITOS HUMEDOS DE 50	5	UNIDAD	2.25	11.25
19	PASTAS DENTALES COLGATE	5	UNIDAD	1.50	7.50
20	PACK DE PAPEL HIGIENICO FAMILIA DOBLE HOJA DE 4 UNIDADES	5	UNIDAD	4.55	22.75
21	PEINILLAS	5	UNIDAD	0.60	3.00
22	CEPILLO DE DIENTES COLGATE	5	UNIDAD	1.25	6.25
23	JABON EN BARRA - PROTEX	5	UNIDAD	1.15	5.75
				SUBTOTAL	81.51
				IVA 12%	9.78
				TOTAL GLOBAL	272.14

Art. 2.- Proceder con el proceso de compra por Ínfima Cuantía de: PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE ASEO PERSONAL PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE DISCAPACIDAD, con el proveedor. MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO.

Art. 3.- El valor a cancelar será de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 14/100 (USD \$272.14)** dólares americanos más IVA.


Art. 4.- La recepción de los productos se realizará entre el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, o su delegado; y, el "PROVEEDOR" o su delegado, previa inspección del estado, condición y características de los productos objeto de la presente resolución.

Art. 5.- Establecer el plazo de tres (03) días hábiles al proveedor para que suministre y provea de los productos objeto de la presente resolución.

Art. 6.- Publíquese esta resolución en la página web de la institución www.gadpedrojmontero.gob.ec

Art. 7.- Esta resolución entrara en vigencia desde su suscripción, a los 29 días del mes de septiembre de 2020.

Para constancia firmo en el acto.


Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTA
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

